



RESOLUCION GERENCIAL N° 000302-2025-GR.LAMB/PEOT-GG [3441176 - 15]

VISTOS:

La Resolución Gerencial N° 000002-2020-GR.LAMB/PEOT-GG [3441176-4] de fecha 6 de enero del 2020 y el Oficio N° 000547-2025-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [3441176-14] de fecha 19 de diciembre del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 1° de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus modificatorias, tiene como finalidad *"promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú"*.

Que, de acuerdo al artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 27806, sobre designación de los funcionarios responsables de entregar la información y de elaborar el Portal de Transparencia, se establece lo siguiente: *"Las Entidades que cuenten con oficinas desconcentradas o descentralizadas, designarán en cada una de ellas al funcionario responsable de entregar la información que se requiera al amparo de la Ley, con el objeto que la misma pueda tramitarse con mayor celeridad. **La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas"***. (Resaltado agregado)

Que, mediante Memo Múltiple N° 000128-2019-GR.LAMB/PEOT-GG [3441176-0] de fecha 9 de diciembre del 2019, se estableció el procedimiento para la atención oportuna a los requerimientos de información técnica al amparo de la Ley N° 27806.

Que, a través del Memo Múltiple N° 000143-2019-GR.LAMB/PEOT-GG [3441176-2] de fecha 23 de diciembre del 2019, se comunicó que se deja sin efecto de manera parcial, los numerales 4 y 5 del Memo Múltiple N° 000128-2019-GR.LAMB/PEOT-GG [3441176-0], y se establece los lineamientos a tener en cuenta para la atención oportuna de la información solicitada por los ciudadanos.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000002-2020-GR.LAMB/PEOT-GG [3441176-4] de fecha 6 de enero del 2020, se designó al Ing. Julio Rosendo Segura Alcántara en el cargo de Funcionario Responsable de Acceso a la Información Pública del PEOT (FRAIP), y como su Suplente a la Eco. Mavhy Lourdes Arrunátegui Muñoz.

Que, a través del Oficio N° 000547-2025-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [3441176-14] de fecha 19 de diciembre del 2025, el Jefe de la Oficina de Administración comunicó que el actual Responsable de Acceso a la Información Pública (FRAIP) Ing. Julio Rosendo Segura Alcántara, se encuentra próximo a cumplir la edad de setenta (70) años. Ante ese escenario, recomienda la siguiente actualización de los responsables:

1. Titular: Eco. Mavhy Lourdes Arrunátegui Muñoz, quien actualmente se desempeña como suplente según la resolución vigente.
2. Suplente: Abog. Segundo Miguel Zuñe Ventura, a fin de que asuma las funciones ante cualquier ausencia o impedimento de la titular.

Que, esta Gerencia General, evaluando la propuesta realizada por la Oficina de Administración, considera pertinente realizar la siguiente modificación a la misma, en beneficio de la mejor atención a las solicitudes de acceso a la información pública:

1. Titular: Abog. Segundo Miguel Zuñe Ventura, dado que la función implica la interpretación y aplicación directa de normas sobre transparencia, confidencialidad, protección de datos personales, y excepciones al



RESOLUCION GERENCIAL N° 000302-2025-GR.LAMB/PEOT-GG [3441176 - 15]

acceso.

2. Suplente: Sra. Verónica Vertiz Piscoya, a fin de que asuma las funciones ante cualquier ausencia o impedimento de la titular, dada su vinculación funcional directa con la gestión documental en su calidad de Responsable de Archivo.

Que, la presente resolución gerencial no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, ni constituye autorización para la realización de acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la ley. Por lo tanto, los informes y pronunciamientos emitidos por las áreas técnicas competentes del PEOT, con respecto al sustento en cada uno de estos, son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios y servidores civiles que los suscriben; en el marco de los principios de legalidad, presunción de veracidad y buena fe procedimental, previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo I, artículo 11° del literal n) del Manual de Operaciones del PEOT, aprobado por Decreto Regional N° 00011-2025-GR.LAMB/CR [515366268-57] de fecha 19 de agosto del 2025, y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000042-2025-GR.LAMB/GR [4439494-14] de fecha 17 de febrero del 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto designaciones

Dejar sin efecto las designaciones efectuadas mediante Resolución Gerencial N° 000002-2020-GR.LAMB/PEOT-GG [3441176-4] de fecha 6 de enero del 2020, respecto al Funcionario Responsable de Acceso a la Información Pública del PEOT y su Suplente.

Artículo 2°.- Designación de FRAIP

Designar, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución gerencial, **en la función de Funcionario Responsable de Acceso a la Información Pública del PEOT al servidor civil Abog. Segundo Miguel Zuñe Ventura**, en reemplazo del servidor civil Ing. Julio Rosendo Segura Alcántara, estando sujeta a desarrollar su actuación en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 27806 y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Artículo 3°.- Designación de FRAIP Suplente

Designar, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución gerencial, **como Suplente del Funcionario Responsable de Acceso a la Información Pública del PEOT a la servidora civil Sra. Verónica Vertiz Piscoya**, en reemplazo de la servidora civil Eco. Mavhy Lourdes Arrunátegui Muñoz, estando sujeta a desarrollar su actuación en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 27806 y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, en ausencia del Funcionario Responsable de Acceso a la Información Pública Titular del PEOT.

Artículo 4°.- Apoyo y colaboración

Disponer, bajo responsabilidad funcional, que todas las Gerencias, Direcciones, Sub Direcciones, Jefaturas de Oficinas y de Unidades Funcionales brinden el apoyo y colaboración necesarias a los Funcionarios Responsables de Acceso a la Información Pública del PEOT para la atención oportuna de las solicitudes en el marco de la normativa de transparencia y acceso a la información pública vigente.

Artículo 5°.- Publicación

Publicar la presente resolución gerencial en el portal web de la Entidad (<https://www.gob.pe/peot>) dentro



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES
GERENCIA GENERAL

RESOLUCION GERENCIAL N° 000302-2025-GR.LAMB/PEOT-GG [3441176 - 15]

del plazo de cinco (5) días hábiles desde la fecha de su emisión.

Artículo 6°.- Notificación

Notificar la presente resolución gerencial a los servidores civiles cesantes en la función y designados, a la Unidad de Personal y a las demás instancias administrativas correspondientes, para que den cumplimiento a la presente conforme a sus competencias.

Artículo 7°.- Refrendo

La presente resolución gerencial está refrendada por el Gerente General, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Oficina de Administración del PEOT.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Firmado digitalmente
LUIS GERMAN PIEDRA NUÑEZ
GERENTE GENERAL PEOT
Fecha y hora de proceso: 31/12/2025 - 09:12:49

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- ASESORIA LEGAL
PAULO ROBERTO BARTUREN PIZARRO
JEFE OFICINA ASESORIA JURIDICA (E)
31-12-2025 / 04:48:01
- OFICINA DE ADMINISTRACION
CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
31-12-2025 / 08:29:22